

Señor: 36 Civil del Circuito
JUZGADO ~~VEINTICUATRO DE FAMILIA DE~~ BOGOTÁ
E. S. D.

279

RADICACION: 2019-142
PROCESO: SIMULACIÓN

63193 5-MAR-20 10:35

JUZGADO 36 CIVIL CTO

15-

REFERENCIA: SUSTITUCIÓN PODER ESPECIAL

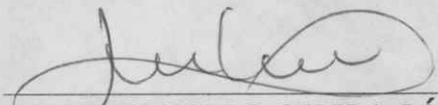
JULIAN LEONARDO CEPEDA CARDENAS, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá D.C., abogado en ejercicio identificado con cédula de ciudadanía No. 1.056.801.452 de Samacá - Boyacá, portador de la tarjeta profesional No. 283.257 del C.S. de la Judicatura, por medio del presente sustituyo el **PODER ESPECIAL**, amplio y suficiente a favor del doctor **HELBER ANDRES BARON CHIVARA**, mayor de edad domiciliado en Bogotá, abogado en ejercicio, identificado con la cédula de ciudadanía No. 80.727.147 de Bogotá, y portadora de la T.P No. 282.569 del C. S de la Judicatura,, para que actué en mi nombre y representación, como lo venía haciendo en el proceso de sucesión el cual tiene como número de radicado 2019-69, en el cual actuó como apoderado de la señora **NANCY CRUZ CALDERON** y del señor **MIGUEL ANGEL CRUZ CALDERON**, para que este adelante y represente a mis apoderado, en el proceso de la referencia.

Mi apoderado queda facultado para conciliar, transigir, desistir, renunciar, sustituir y reasumir este poder; notificarse, solicitar copias, firmar cuentas, interponer recursos de ley, recibir el pago del proceso, recibir el pago de agencias en derecho y costas a favor del demandante, presentar memoriales, así como iniciar el proceso ejecutivo a continuación de ordinario para el pago de las condenas, elevar toda clase de solicitudes y en fin, realizar todo lo que esté conforme a derecho para la debida representación de mis intereses, sin que pueda decirse en momento alguno que actúa sin poder suficiente.

Sírvase señor Juez, reconocer personería para actuar en los términos del presente poder al Abogado Sustituto.

Cordialmente;

HELBER ANDRES BARON CHIVARA
C.C.80.727.147 de Bogotá D.C.
T.P 282.569 del C. S. de la Judicatura.


JULIAN LEONARDO CEPEDA CÁRDENAS
C.C. 1.056.801.452 de Samacá Boyacá
T.P. 283.257 del C. S. de la Judicatura.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.

PRESENTACIÓN PERSONAL

Hoy 5 de marzo de 2020
Compareció Julian Leonardo Cepeda Cardenas

Quien exhibió la C.C. No. 1056801452
de Boyaca y TP No. 283257

y declaro que la firma que registra en el presenta documento
fue impuesta de su puño y letra

Compareciente Julian
Secretario (a): _____



República de Colombia
 Rama Judicial del Poder Público
 JUZGADO TRENTA Y SEIS CIVIL DEL CIRCUITO
 DE RIVERA NEIVA

Al Despacho del señor Juegador informando que:

- 1. Se afijó escrito sobre el punto en tiempo
- 2. No se dio cumplimiento al punto anterior
- 3. La providencia se dio
- 4. Venció el término para el punto anterior
- 5. Venció el término para el punto anterior
 La(s) parte(s) se presentó(n) _____ NO
- 6. Venció el término probatorio
- 7. El término de emplazamiento venció en (los) emplazados
 No comparecieron a las diligencias en tiempo SI _____ NO _____
- 8. Dando cumplimiento al punto anterior
- 9. Se presentó la anterior solicitud para resolver
- 10. Otro: _____

Fecha: **10 2 MAR. 2020**

Sustitucion de Poder

 Secretaria (o)



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL DEL CIRCUITO
REPÚBLICA DE COLOMBIA

Bogotá D.C., treinta y uno (31) de agosto de dos mil veinte (2020).

Ref.: Rad. 1100131030362019-00142-00

Visto el informe secretarial que antecede y visto el poder de sustitución arrimado al trámite, se niega la sustitución, comoquiera que no se cumplen los requisitos de los artículos 74 y s.s. del C.G.P., por cuanto se indica de manera errónea la clase de la Litis de la referencia, pues el trámite resulta ser una simulación y no una sucesión.

Por otra parte, y atendiendo que la fecha señalada para el 27 de abril de la presente anualidad, no pudo ser llevada a cabo con ocasión a la suspensión de términos derivada de la emergencia sanitaria, declarada por el Gobierno Nacional y se dispone señalar la hora de las **9:30 A.M. del 15 de octubre del año 2020**, a efectos de adelantar la audiencia programada con antelación.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

MARÍA CLAUDIA MORENO CARRILLO

DDG

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior se notifica por anotación en estado No. 050 hoy 1 de septiembre de 2020, a las 8:00 A.M.

LUIS ALIRIO SAMUDIO GARCÍA
Secretario

Firmado Por:

MARIA CLAUDIA MORENO CARRILLO

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 036 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ea910f335fe80694f70a841e3d9f644c420318c1427e66cb7cef23ccdc79fda5**

Documento generado en 28/08/2020 05:10:54 p.m.